



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, ^{"Las Malvinas son Argentinas"} 03 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **577**

VISTO: El Contrato-Mano de Obra suscripto el 26/07/2022 entre esta Municipalidad y la **Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada**, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato de Locación consiste en la "Provisión de Mano de obra necesaria para la pavimentación de Calle Pedro de Villalba, entre Lola Mora y Salta", para la colocación de adoquines premoldeados de hormigón sobre cama de arena de 0.03 cm de espesor entre Lola Mora y Bascary (1250 m²) y entre Bascary y Salta (1220 m²), de esta jurisdicción municipal;

Que el mencionado Contrato de Locación de Servicios -con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/07/2022- o hasta agotar el presupuesto consignado en su Cláusula Tercera -se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 6.103-M17(I)-S-22 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 107 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

III.

DECRETO:

577

03 AGO 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

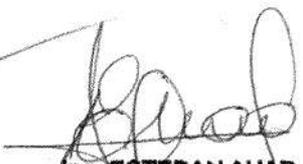
ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato-Mano de Obra suscripto el 26/07/2022 entre esta Municipalidad y la “Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio en calle Olleros N° 1056 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/07/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

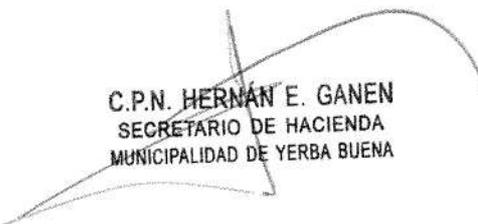
ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA